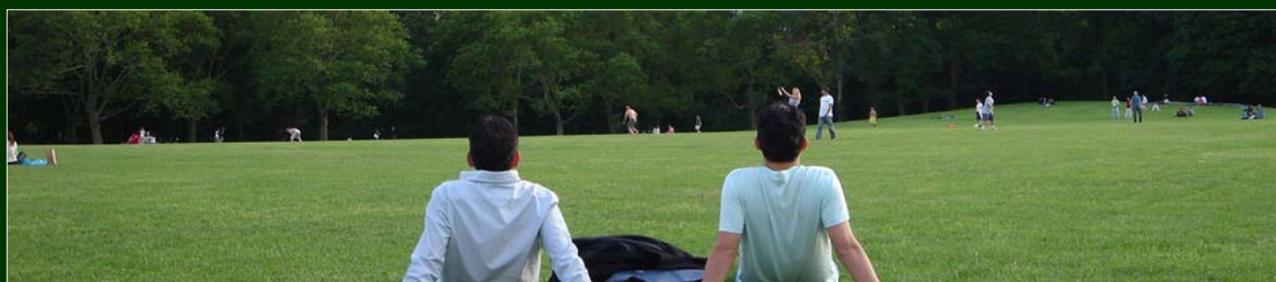


PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO



MEMORIA ANUAL 2014



COMISIÓN DE CONTROL
DEL PLAN DE PENSIONES
DE LA AGE

Carta del Presidente de la Comisión de Control

1. Datos Generales 2014
2. Normativa reguladora
3. Comisión de Control
4. Oficina del Partícipe
5. Informes de Gestión
6. Relación de Partícipes y Entidades Promotoras
7. Principios de Política de Inversión

CARTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Estimados partícipes y beneficiarios:

A través de la presente Memoria, se han recogido los datos y acciones más significativos que han tenido lugar en el ejercicio 2014, con la finalidad de poner esta información a disposición de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, para su consulta y conocimiento.

Durante el año 2014, la Comisión de Control ha continuado desarrollando sus funciones de seguimiento y control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, que ha contado al cierre del ejercicio con un colectivo formado por 601.012 partícipes.

Entre los datos más relevantes cabe destacar la notable rentabilidad anual obtenida en 2014, que alcanzó el 6,61% y que situó la Cuenta de Posición del Plan con un saldo de 645.462.429,43 €.

En definitiva, lo anterior pone de manifiesto que el Plan de Pensiones de la AGE, enmarcado dentro de la previsión social complementaria, continúa siendo una realidad sólida y solvente, al servicio de los empleados públicos de la Administración General del Estado incluidos en su ámbito de aplicación.

Un saludo.

Juan José Herrera Campa
Presidente de la Comisión de Control

1

DATOS GENERALES 2014

1. - DATOS GENERALES 2014

Los datos fundamentales del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado durante el año 2014 han sido los que a continuación se exponen.

El colectivo total del Plan a 31 de diciembre de 2014 ha sido de **601.012** personas. Esta cifra incluye a los partícipes, tanto en activo como en suspenso, es decir, aquellos cuyas Entidades Promotoras les han suspendido la realización de contribuciones, y a los beneficiarios que no han cobrado las prestaciones correspondientes. Las aportaciones realizadas por los partícipes en 2014 supusieron **3.109.004,46 €**.

Aunque las aportaciones de las Entidades Promotoras han sido, desde la creación del Fondo el componente que financia principalmente su Patrimonio, la contribución realizada en el ejercicio 2014 por el conjunto de Promotoras adscritas al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado ascendió solo a **244.145,28 €**, correspondientes exclusivamente a regularizaciones, tanto de signo positivo como negativo, de aportaciones de ejercicios anteriores. Esta cifra tan reducida se debe a que se ha mantenido, para este ejercicio, la prohibición legal para las Administraciones Públicas de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyan la contingencia de jubilación, dentro del mandato constitucional de estabilidad presupuestaria.

A cierre del ejercicio 2014, la Cuenta de Posición del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, que coincide con el Patrimonio neto, muestra un saldo de **645.462.429,43 €**, frente a los 619.206.956,86 € del ejercicio anterior.

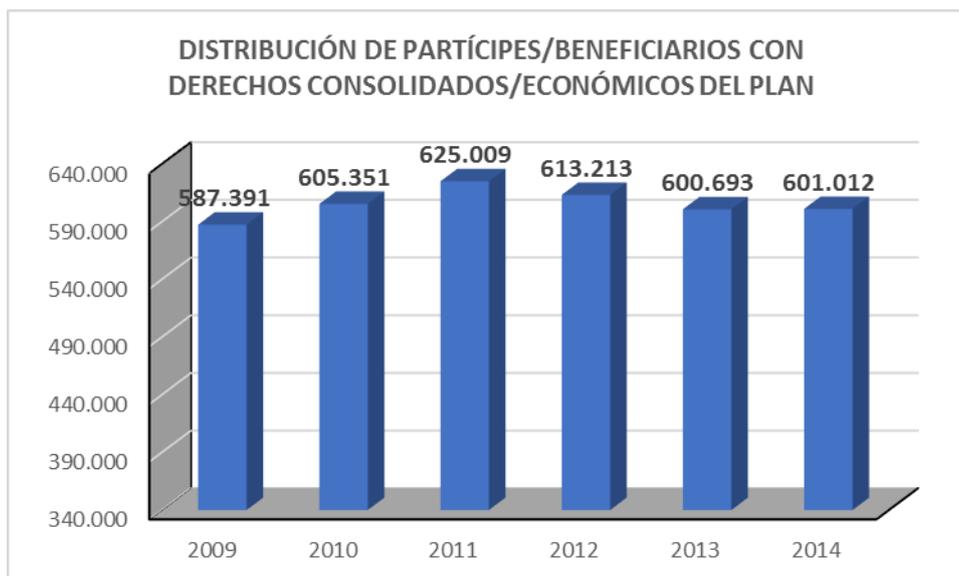
La rentabilidad obtenida en 2014, atribuible a los derechos consolidados de los partícipes y a los derechos económicos de los beneficiarios, ha sido del **6,61%**, frente al 8,49% en 2013.

El mantenimiento de una alta rentabilidad se relaciona con el hecho de que las bolsas mundiales, apoyadas en la normalización de los riesgos sistémicos del mercado y en la decidida ayuda de los bancos centrales, volvieron a reeditar en este ejercicio el buen comportamiento de 2013. Por otro lado, la renta fija, aunque con rentabilidades más modestas, ha tenido también un buen comportamiento, en especial los bonos de los países periféricos.

No obstante, no debemos olvidar que los porcentajes tan elevados de rentabilidad obtenidos en los últimos dos años, hay que enmarcarlos dentro de las excepcionales condiciones de liquidez presentes en el mercado.

1.1. Evolución del colectivo

La variación del número de empleados públicos que forman parte del Plan de Pensiones se representa en el siguiente gráfico.



Colectivo total del Plan

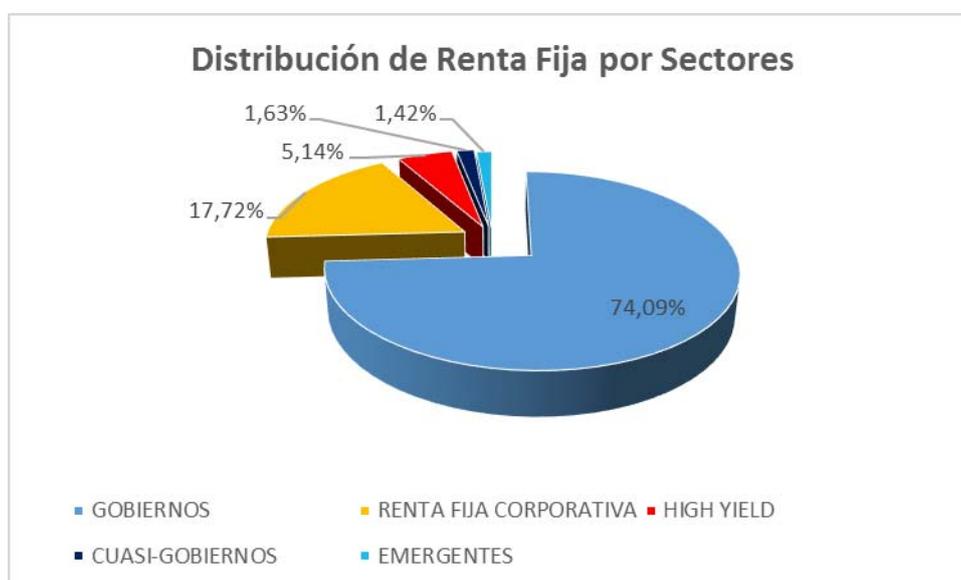
Hasta el año 2011 se aprecia un incremento paulatino del total del colectivo. Sin embargo, desde 2012, se ha producido un descenso moderado (aproximadamente del 2%), que puede deberse a la congelación de la oferta de empleo público aprobada por el Gobierno como medida para cumplir con el déficit público. Sin embargo, en el último ejercicio, se ha incrementado levemente el número de partícipes, probablemente debido a la evolución de la oferta de empleo público.

1.2. Tipología de la Cartera del Fondo de Pensiones de la AGE a 31 de diciembre de 2014

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES		
	Euros	Porcentaje
Renta Fija Contado	416.465.139,84	64,52%
Renta Variable Contado	164.655.394,34	25,51%
Inversiones alternativas	12.446.561,45	1,93%
Liquidez/Activos Monetarios	20.640.414,86	3,20%
Nuevos activos	31.254.918,50	4,84%
TOTAL	645.462.429,43	100,00%

❖ Renta Fija

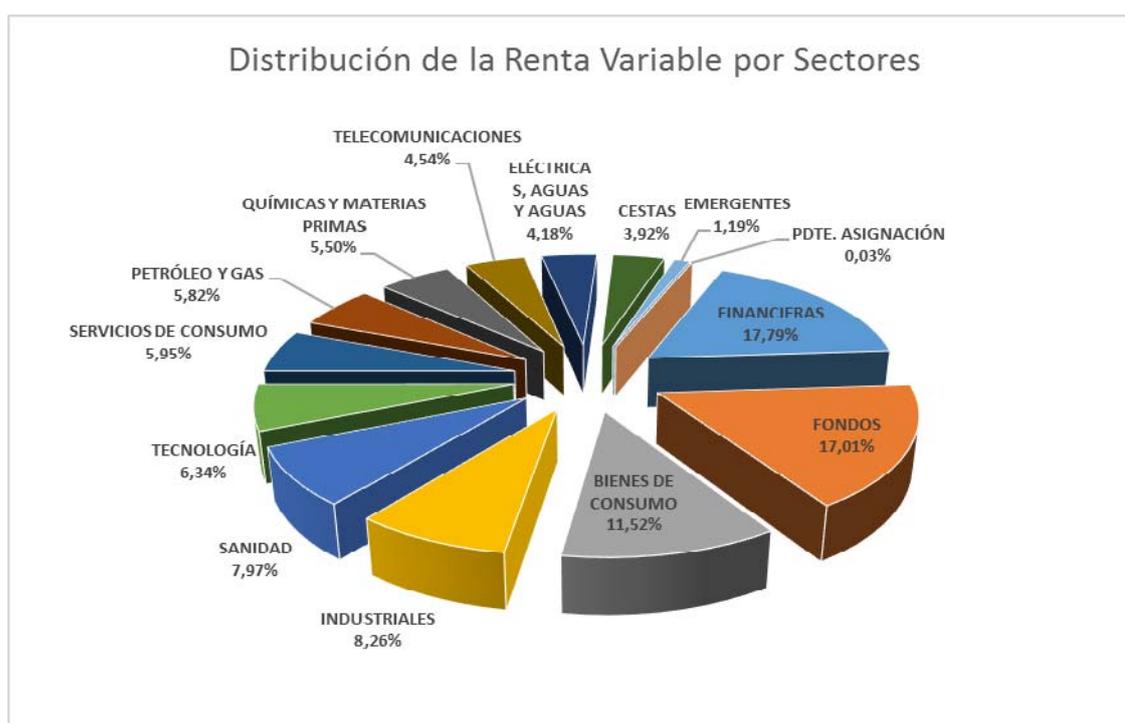
En el cuadro siguiente se observa la distribución de la Renta Fija por sectores.



El 74,09% de los activos de Renta Fija pertenece al sector Gobiernos y el 17,72% a Renta Fija Corporativa. A pesar de existir una elevada concentración en estos sectores, suelen presentar riesgos de crédito inferiores a la media del mercado.

❖ Renta Variable

A continuación se muestra la distribución de la Renta Variable por sectores.



Servicios financieros, Fondos y Bienes de consumo son los sectores con mayor peso dentro de esta Cartera, concentrando el 46,32% de la inversión directa en Bolsa.

❖ Inversiones Alternativas

A la fecha de cierre del ejercicio 2014, existen 8 fondos de Inversiones Alternativas en la Cartera:

INVERSIONES ALTERNATIVAS						
	Divisa	Efectivo Adquisición (€)	Efectivo Actual (€)	Plusvalía/ Minusvalía	Peso cartera Inv. Altern.	Peso cartera
AZORA EUROPA SA	EUR	1.730.201	1.727.259	-0,17%	13,88%	0,27%
BBVA CAPITAL PRIVADO FCR	EUR	1.657.260	1.958.688	18,19%	15,74%	0,30%
LAZORA SA -EUR-	EUR	3.348.501	4.328.471	29,27%	34,78%	0,67%
PAR. ALTAMAR BUYOUT EUROPA	EUR	174.948	315.533	80,36%	2,54%	0,05%
PAR. ALTAMAR BUYOUT GLOBAL II	EUR	565.694	960.585	69,81%	7,72%	0,15%
PAR. ALTAMAR SECONDARY OPP.	EUR	626.604	1.671.916	166,82%	13,43%	0,26%
PAR. ARCANO GLOBAL OPP.	EUR	1.005.150	1.086.720	8,12%	8,73%	0,17%
PAR. CORPFIN CAPITAL FUND III, F.C.	EUR	179.659	397.390	121,19%	3,19%	0,06%
TOTAL		9.288.016	12.446.561	34,01%	100%	1,93%

❖ Derivados

Los Derivados de Renta fija consisten en Futuros sobre deuda pública alemana y estadounidense que tienen posiciones cortas:

Nombre	Divisa	Núm. Títulos
Alemán 2	EUR	64
Alemán 5	EUR	-160
Alemán 10	EUR	-204
USA 10	USD	-306

Los Derivados de Renta variable consisten en Futuros largos sobre los siguientes índices:

Nombre	Divisa	Nº Títulos
Ibex Mini	EUR	281
Ftse-100	EUR	89
SMI	EUR	0
SP500 Mini	EUR	285
Eurostoxx50	EUR	-2.103
Topyx	JPY	108

Las Opciones corresponden a:

Nombre	Divisa	Núm. Títulos
PUT SX5E 2600 1215	EUR	-2.093
CALL SX5E 3200 1215	EUR	2.093

❖ Cuenta corriente

La posición en Cuenta corriente está compuesta por 20,64 millones de euros en efectivo y representa el 3,20% del valor de la Cartera.

❖ Distribución por divisas de la Cartera

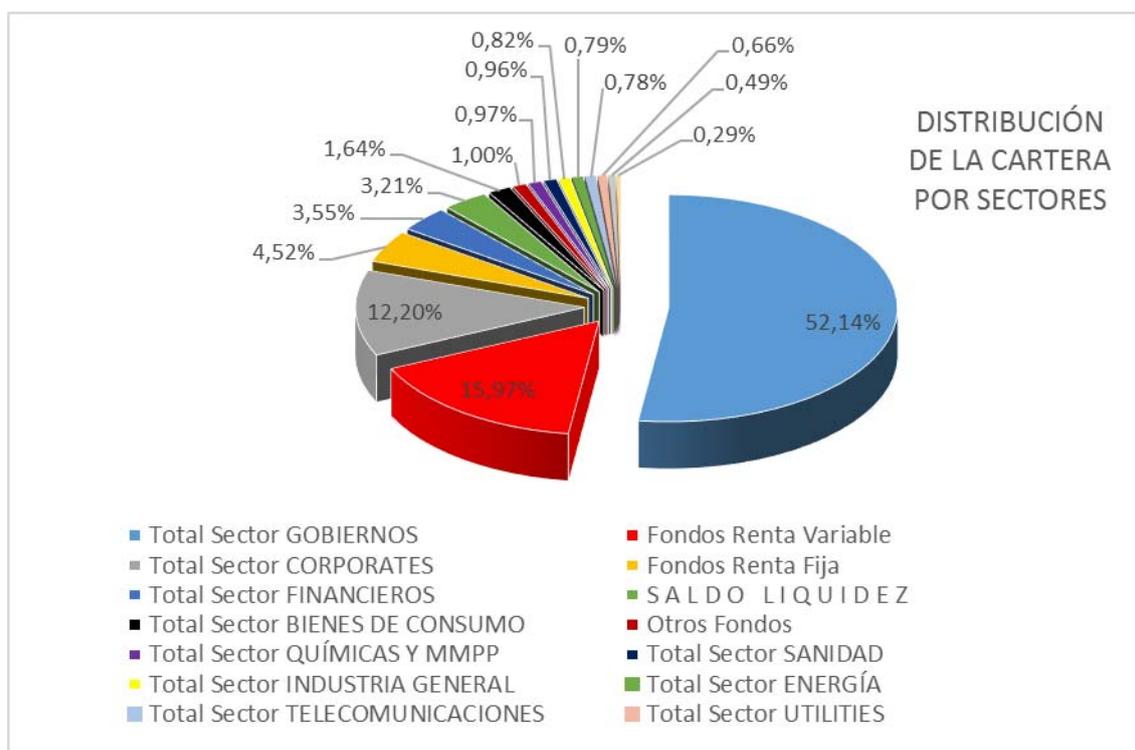
Asimismo, hay que reseñar la moneda en la que están denominados los activos de la Cartera de contado, su valoración en euros y el porcentaje que representa el peso de las diferentes divisas. En el cuadro siguiente se muestra su composición, apreciándose que el riesgo de divisa es bajo, dado que más del 87% está colocado en euros, y el comportamiento de esta divisa ha sido alcista.

Divisa	Valoración (€)	Peso
EUR	559.529.666	87,13%
USD	43.295.204	6,74%
GBP	17.681.823	2,75%
CHF	9.872.687	1,54%
JPY	9.754.646	1,52%
DKK	1.373.637	0,21%
SEK	692.750	0,11%
TOTAL	642.200.413	100,00%

❖ Distribución de la Cartera por sectores

	Valoración (€)	Peso	Acumulado
Sector GOBIERNOS	334.828.936,00	52,14%	52,14%
Sector Renta Variable	102.571.051,00	15,97%	68,11%
Fondos Sector CORPORATES	78.374.189,00	12,20%	80,31%
Fondos Renta Fija	29.024.488,00	4,52%	84,83%
Sector FINANCIEROS	22.821.178,00	3,55%	88,39%
Saldo LIQUIDEZ	20.640.414,86	3,21%	91,60%
Sector BIENES DE CONSUMO	10.504.059,00	1,64%	93,24%
Otros Fondos	6.390.831,00	1,00%	94,23%
Total Sector QUIMICAS Y MMPP	6.227.008,00	0,97%	95,20%
Total Sector SANIDAD	6.177.843,00	0,96%	96,16%
Total Sector INDUSTRIA GENERAL	5.257.345,00	0,82%	96,98%
Total Sector ENERGIA	5.104.805,00	0,79%	97,78%
Total Sector TELECOMUNICACIONES	5.014.300,00	0,78%	98,56%
Total Sector UTILITIES	4.261.915,00	0,66%	99,22%
Total Sector SERVICIOS CONSUMO CICL	3.123.625,00	0,49%	99,71%
Total Sector TECNOLOGÍA	1.878.426,00	0,29%	100,00%
TOTAL	642.200.413,86	100,00%	

Como se puede apreciar los cuatro primeros sectores acaparan el 84,83% de la valoración de la Cartera.



2

NORMATIVA REGULADORA

2. - NORMATIVA REGULADORA

2.1. Novedades

El Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto modifica ampliamente el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Mediante este Real Decreto se acometen diferentes reformas, entre otras las siguientes:

- En caso de imposibilidad de acceso a la Jubilación, el Real Decreto establece que esta se producirá a los **65 años de edad**, en vez de la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Si las Especificaciones de los planes de pensiones lo establecen, se permite el cobro anticipado de la prestación de jubilación, cualquiera que sea la edad del partícipe, si extingue la relación laboral y pasa a la situación legal de desempleo en los casos contemplado en los artículos correspondientes del Estatuto de los Trabajadores.
- Las Especificaciones de los planes de pensiones de empleo (PPE) podrán prever la posibilidad de que la Comisión de Control designe un plan de pensiones de destino para los derechos consolidados/económicos en el caso de que de los partícipes/beneficiarios de un PPE en liquidación no hayan designado, en el plazo previsto por las especificaciones, el destino de dichos derechos.
- Las especificaciones de los diferentes PPE de un Fondo podrán autorizar la designación conjunta de un actuario de revisión para todos o para una parte de los citados planes. Ello será posible siempre que se trate de planes de aportación definida y dicha revisión conjunta sea de la parte financiera. La parte actuarial deberá ser revisada individualmente para cada plan.
- Las actas de cada sesión de la comisión de control deberán ser firmadas por presidente y secretario de la misma y deben, además, remitir copia a la Entidad Gestora. La comisión de control deberá elaborar y custodiar dichas actas y tenerlas a disposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Los Fondos de Pensiones de Empleo deberán decir expresamente si tienen en cuenta o no los riesgos extra financieros en el proceso de toma de decisiones de inversión y concretar la información que se proporcionará al respecto, en el caso de que tengan en cuenta dicho tipo de riesgos.
- Las comisiones máximas que pueden aplicar las gestoras y depositarias se reducen (comisión de gestión máxima pasa del **2 % al 1,50 %** anual del valor de las cuentas de posición o, alternativamente, al 1,2 % anual del valor de la cuenta de posición más el 9 % de la cuenta de resultados; comisión de depositaría máxima pasa del **0,5 % al 0,25 %** anual del valor de las cuentas de posición).

La Ley 26/2014, con entrada en vigor el 1 de enero de 2015, modifica entre otras normas la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, impuesto que afecta a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones. Entre los principales cambios en relación a los planes de pensiones se pueden señalar los siguientes:

- Reducción del número de tramos y de los tipos marginales.
- Reducción de los límites de aportación a Planes de Pensiones; la reducción en los límites financieros se traslada, asimismo, a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, mediante una modificación de su artículo 5.3.a).
- Ampliación de 2.000 a 2.500 euros de las aportaciones a Planes de Pensiones a favor del cónyuge cuyos rendimientos netos del trabajo o actividades económicas sean inferiores a 8.000 euros anuales.
- Modificación del régimen transitorio de la reducción del 40% aplicable a las prestaciones de planes de pensiones percibidas en forma de capital.
- Nuevo supuesto de liquidez por aportaciones a planes de pensiones con antigüedad superior a diez años. Este nuevo supuesto de liquidez se ha incorporado también a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (arts. 8.8, 28.5, nueva disposición adicional octava y nueva Disposición transitoria séptima)

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en su artículo 20.3 confirmó, dentro del mandato constitucional de estabilidad presupuestaria, la imposibilidad para las Administraciones, entidades y sociedades a las que se refiere el apartado 1 de dicho artículo de realizar durante el ejercicio 2014 aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyeran la cobertura de la contingencia de jubilación. No obstante, permite que el sector público pueda aportar a seguros que cubran las contingencias de riesgo, siempre y cuando no se produzca un incremento de la masa salarial.

2.2. Normativa general

La normativa básica en materia de Planes y Fondos de Pensiones está compuesta por:

1. Real Decreto-legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, modificado por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

2. Directiva 2003/41/CE relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo en el ámbito europeo.

3. Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, modificado por el Real Decreto

439/2007, de 30 de marzo, el Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, el Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio y el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto.

4. Real Decreto-ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

5. Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.

6. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre.

7. Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2.3. Normativa específica del Plan de Pensiones de la AGE

1. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de 11 de julio de 2008, por el que se aprueban las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (BOE de 29 de septiembre de 2008).

2. Orden PRE/3606/2004, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las instrucciones para la confección de nóminas de contribuciones al Plan de Pensiones de los empleados de la Administración General del Estado, por parte de los ministerios y organismos públicos promotores del mismo. (BOE de 6 de noviembre de 2004), modificada por la PRE/1647/2005, de 6 de junio (BOE de 7 de junio de 2005).

3. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en cuanto a la no realización durante el ejercicio 2012 de aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

4. Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año, en donde se determina la cuantía anual de las contribuciones de las Entidades Promotoras.

3

COMISIÓN DE CONTROL

3. - COMISIÓN DE CONTROL

3.1. Composición

De conformidad con el artículo 35 de las Especificaciones, el funcionamiento y ejecución del Plan de Pensiones será supervisado por una Comisión de Control, formada por representantes de las Entidades Promotoras, partícipes y beneficiarios, de forma que se garantice la presencia de todos los intereses; los representantes de los partícipes ostentarán la representación de los beneficiarios del Plan de Pensiones.

La Comisión de Control está integrada por veintidós miembros, de los cuales once representan conjuntamente al colectivo de Entidades Promotoras del Plan de Pensiones y los once restantes representan conjuntamente al colectivo de partícipes y beneficiarios. En cuanto al funcionamiento orgánico existe un Presidente y un Secretario, designados entre los representantes de la Comisión de Control integrados en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.

Durante el año 2014, la Presidenta ha sido designada entre los representantes de las Entidades Promotoras, correspondiendo la designación del Secretario a los representantes de los partícipes, tal y como establece el artículo 37 de las Especificaciones del Plan. Existe también un Vicepresidente, en representación de los Partícipes y un Vicesecretario, que representa a las Entidades Promotoras, que sustituyen respectivamente al Presidente y al Secretario en ausencia de estos.

En la reunión de la Mesa General de Negociación de la AGE de 20 de diciembre de 2013 se aprobó la renovación de los miembros de la Comisión de Control, por un nuevo periodo de 4 años, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 35 de las Especificaciones del Plan.

El cuadro siguiente muestra los miembros de la Comisión de Control que durante el año 2014 han representado a las Entidades Promotoras:

TITULARES	SUPLENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y AAPP D ^a . Carmen Sánchez-Cortés Martín D ^a Elena Collado Martínez* <i>PRESIDENTA C. DE CONTROL</i>	JEFE/A OFICINA DEL PARTÍCIPE MUFACE D. Jaime Alberto Moreno García-Cano D. Celso Rodrigo Parada Alonso*
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS MINISTERIO DE HACIENDA Y AAPP D. Juan José Herrera Campa <i>VICESECRETARIO C. DE CONTROL</i>	VOCAL ASESOR DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. José Joaquín Fraile Rodríguez
DIRECCIÓN GENERAL DE MUFACE MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. Gustavo Emiliano Blanco Fernández	

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA D. Ricardo Gonzalo Conde Díez	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA D. Marco Antonio Romero Rivera
DIRECCIÓN GENERAL TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL D. Francisco Gómez Ferreiro	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE RRHH DE LOS OAAA Y DE LA SS MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL D ^a . Soledad López Larrío
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. José Antonio de Paz Carbajo	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y POLÍTICA LEGISLATIVA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. Pablo Muelas García
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SISTEMA FINANCIERO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D ^a . Rocío Sánchez Barrios D. Tomás Nasarre Serrano* (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EMISORES PÚBLICOS)	VOCAL ASESOR SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SISTEMA FINANCIERO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD D. Álvaro López Barceló D ^a . Cristina Rehberger Bescós* (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EMISORES PÚBLICOS)
DIRECCIÓN DIVISIÓN APOYO AL PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA D ^a . Nieves Zafra Martín	JEFATURA DE ÁREA DE ASISTENCIA AL PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA D. Enrique Guirao Miras
SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA MINISTERIO DE DEFENSA D. José Manuel Vicente Olaya	PAGADURÍA DE HABERES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA MINISTERIO DE DEFENSA D. Adolfo Castañeda Salvador
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR D. José Manuel Fraile Azpeitia	ADJUNTA A SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR D ^a . Piedad Rodríguez Arranz
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR D ^a . Isabel Borrel Roncales	COORDINACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR D. José Antonio Toledano Delgado

* Desde Comisión de Control de 17-12-2014

El siguiente cuadro muestra los miembros de la Comisión de Control que durante el año 2014 han representado a los Partícipes:

TITULARES	SUPLENTES
D. Miguel Ángel Crespo Calvo (CCOO) <i>VICEPRESIDENTE C. DE CONTROL</i>	
D. Ricardo Ramiro Mateos (CCOO)	
	D. Juan Miguel González Sánchez (CCOO)
D. Isidoro Fernández Hidalgo (CCOO)	D ^a . Mónica Gracia Sánchez (CCOO)
D. Julio Lacuerda Castelló (UGT) <i>SECRETARIO C. DE CONTROL</i>	D. Manuel Mora Moreno (UGT)
D. Víctor Manuel Duque León* (UFP-UGT)	D. José Manuel Heredia Martínez* (UGT)
D. Carlos Álvarez Andújar (UGT)	D. Jesús Brosa Sota (UGT)

D ^a . Pilar Navarro Barrios (UGT)	D. Sebastián Pacheco Cortés (UGT)
D. Samuel Vega Moralejo (CSI- CSIF)	
D. Juan Ignacio Cordero Castillo* (CSI- CSIF)	D. José García Cuens (CSI- CSIF)
D. José Ramón García Esteban (CSI- CSIF)	D. Florencio Sánchez Martín (CSI- CSIF)

* Desde Comisión de Control de 23-04-2014

3.2. Funciones

Según el artículo 36 de las Especificaciones las funciones de la Comisión de Control son las siguientes:

a) Supervisar el cumplimiento de las cláusulas del Plan en todo lo que se refiere a los derechos de los partícipes y beneficiarios.

b) Seleccionar el actuario o actuarios que deban certificar la situación y dinámica del Plan de Pensiones, así como otros profesionales que pudieran ser necesarios para el desenvolvimiento del mismo y designar al actuario independiente para la revisión del Plan de Pensiones.

c) Nombrar los representantes de la Comisión de Control del Plan en la Comisión de Control del Fondo de Pensiones al que está adscrito y supervisar la adecuación del saldo de la cuenta de posición del Plan, en su respectivo Fondo de Pensiones, a los requerimientos del régimen financiero del propio Plan.

d) Proponer y, en su caso, acordar las modificaciones que estime pertinentes sobre contribuciones, prestaciones u otras variables o aspectos del Plan de Pensiones, según el procedimiento establecido en las presentes Especificaciones.

e) Representar judicial y extrajudicialmente los intereses colectivos de los partícipes y beneficiarios en relación con el Plan de Pensiones.

f) Promover y, en su caso, decidir las demás cuestiones sobre las que la legislación vigente y las Especificaciones le atribuyan competencias.

g) Resolver las reclamaciones que le formulen los partícipes y beneficiarios.

h) Acordar la movilización de la cuenta de posición del Plan en el Fondo y decidir su integración en otro fondo de pensiones distinto.

i) Seleccionar la Compañía de Seguros con la que se aseguren las prestaciones causadas percibidas en forma de renta actuarial.

j) Decidir las demás cuestiones sobre las que las disposiciones generales aplicables y las especificaciones le atribuyen competencia.

Funciones complementarias:

a) Requerir a las Entidades Promotoras todos los datos, ficheros y listados necesarios para el desenvolvimiento del Plan de Pensiones y que se consideren oportunos para el seguimiento de las contribuciones realizadas.

b) El reconocimiento y pago de las prestaciones, y la ejecución de la gestión de las inversiones.

3.3. Reuniones de la Comisión de Control

Durante el año 2014, en las reuniones de la Comisión de Control se han aprobado diferentes asuntos que, de acuerdo con lo que reflejan las correspondientes Actas, se exponen a continuación:

❖ Reunión nº 42 de 23 de abril de 2014

De conformidad con los acuerdos que se recogen en el acta de la reunión de la Comisión de Control de 3 de febrero de 2004, se procedió a nombrar a D^a. Carmen Sánchez-Cortés Martín, Directora General de la Función Pública, Presidenta de la Comisión de Control, en sustitución de D. Juan José Herrera Campa, Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que pasa a ocupar el puesto de Vicesecretario de la Comisión de Control.

Se aprobaron los siguientes nombramientos, en representación de los Partícipes:

- Como miembro titular, por parte de CSI-F, D. Juan Ignacio Cordero Castillo, en sustitución de D. Manuel Arqueros Cayuela.
- Como miembro titular, por parte de UFP-UGT, D. Víctor Manuel Duque León, en sustitución de D. Javier Jesús Arrillaga Rejano, y el nombramiento como miembro suplente, de D. José Manuel Heredia Martínez, en sustitución de D^a. Joana Mor Biosca.

Asimismo, en esta reunión se aprobó el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria explicativa del Fondo de Pensiones a 31 de diciembre de 2013, así como la actuación de la Entidad Gestora durante el ejercicio 2013.

❖ Reunión nº 43 de 17 de diciembre de 2014

En esta reunión de la Comisión de Control se aprobaron los siguientes nombramientos, en representación de las Entidades Promotoras:

- El nombramiento, como Presidenta de la Comisión de Control, de D^a Elena Collado Martínez, en sustitución de D^a Carmen Sánchez-Cortés Martín.
- El nombramiento como miembro titular, de D. Tomás Nasarre Serrano, en sustitución de D^a Rocío Sánchez Barrios y, como miembro suplente, de D^a. Cristina Rehberger Bescós, en sustitución de D. Álvaro López Barceló.

En esta reunión se presentaron y aprobaron la Memoria 2013 del Plan de Pensiones de la AGE y la Guía de apoyo para la gestión del Plan destinada a las Entidades Promotoras del mismo.

4

OFICINA DEL PARTÍCIPE

4. - OFICINA DEL PARTÍCIPE

Organización y actividades

La Oficina del Partícipe, ubicada en la sede central de MUFACE, Plaza Ciudad de Viena, 4 de Madrid, se encuentra bajo la dependencia funcional de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, y se constituye como un órgano administrativo adscrito a la Mutualidad General del Funcionarios Civiles del Estado. La Dirección General de MUFACE es la encargada de dotarla de los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus cometidos.

La Oficina del Partícipe tiene como principales funciones atender las consultas que le formulen los partícipes y beneficiarios; facilitar las relaciones de estos con la Entidad Gestora del Plan cuando así le sea requerido; ocuparse del mantenimiento de la página web del Plan, www.plandepensiones-age.es, desde la que se puede acceder a las diversas cuestiones que se susciten en relación al Plan de Pensiones (normativa, preguntas, criterios, etc.), y cualesquiera otras funciones que le sean expresamente conferidas por las Especificaciones o delegadas por la Comisión de Control.

Durante el año 2014, se han recibido en la Oficina del Partícipe más de 350 consultas vía correos electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto, en particular las correspondientes a participiplan.age@muface.es y planpensiones.age@muface.es. Se han atendido alrededor de 400 consultas, vía telefónica, de partícipes y Entidades Promotoras, además de la relación habitual con miembros de la Comisión de Control, Comité Ejecutivo, Entidad Gestora y Depositaria.

La Oficina del Partícipe auxilia también a la Secretaría de la Comisión de Control en las funciones que las Especificaciones le atribuyen a esta, en particular:

- Redacción del acta de cada sesión y registro de las mismas. Custodia de la documentación relativa al Plan y al Fondo de Pensiones.
- Expedición de certificados sobre los acuerdos que consten en las correspondientes Actas.
- Elaboración de los Comunicados que se han de dirigir a los elementos personales integrantes del Plan de Pensiones.
- Seguimiento en la ejecución de la gestión de inversiones realizada por la Entidad Gestora.
- Elaboración de informes sobre normativa que afecta al Plan de Pensiones.
- Redacción de la memoria anual del Plan de Pensiones.

5

INFORMES DE GESTIÓN

5. - INFORMES DE GESTIÓN DEL PLAN DE PENSIONES

5.1. Contribuciones al Plan de Pensiones de la AGE

Cada partícipe con derecho a contribución recibe la aportación al Plan de Pensiones por dos conceptos: uno calculado en función del sueldo (según grupo/subgrupo de titulación del personal funcionario o grupo profesional equivalente en el caso del personal laboral) y otro calculado en función del número de trienios devengados.

5.2. Cuadros de aportaciones

Aportaciones de las Promotoras por partícipe según grupo o subgrupo de titulación del personal funcionario y grupo profesional equivalente del personal laboral:

Ejercicio	2009	2010	2011	2012-2014
Subgrupo A1 - 1	138,93 €	97,08 €	90,68 €	NA
Subgrupo A2 - 2	117,92 €	82,39 €	78,48 €	NA
Grupo B	102,34 €	71,51 €	68,63 €	NA
Subgrupo C1 - 3	87,89 €	61,42 €	59,39 €	NA
Subgrupo C2 - 4	71,87 €	50,22 €	49,56 €	NA
Grupo E - 5	65,63 €	45,85 €	45,35 €	NA
Trienios	6,33 €	4,44 €	4,01 €	NA

En los tres últimos ejercicios, las Entidades Promotoras no han realizado aportaciones a los partícipes del Plan, debido a la prohibición establecida por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo que cubran la contingencia de jubilación.

Aportaciones totales de las Entidades Promotoras al Plan de Pensiones en los ejercicios 2009 a 2014:

Ejercicios	Contribución global	Nº de partícipes
2009	77.166.342,12 €	587.391
2010	56.690.891,49 €	605.351
2011	54.880.464,90 €	625.009
2012	255.017,25 €	613.213
2013	295.615,60 €	600.693
2014	244.145,28 €	601.096

En consonancia con la tabla anterior, se observa en esta que desde el ejercicio 2010 se ha venido reduciendo la cifra de contribuciones globales, produciéndose en 2012 una disminución drástica, debido a la prohibición establecida por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Por ello, las contribuciones de los tres últimos ejercicios corresponden únicamente a regularizaciones de ejercicios anteriores.

5.3. Evolución de las aportaciones voluntarias de los partícipes

En el año 2009 las aportaciones voluntarias fueron de un importe de 2.330.195,14 €, en 2010 de 2.002.761,68 €, en 2011 de 1.839.737,26 € y en 2012 de 1.776.720,89 €, por lo que se produce un descenso paulatino de dichas aportaciones en los últimos años, dada la disminución en la capacidad de ahorro de las familias como consecuencia de la crisis económica.

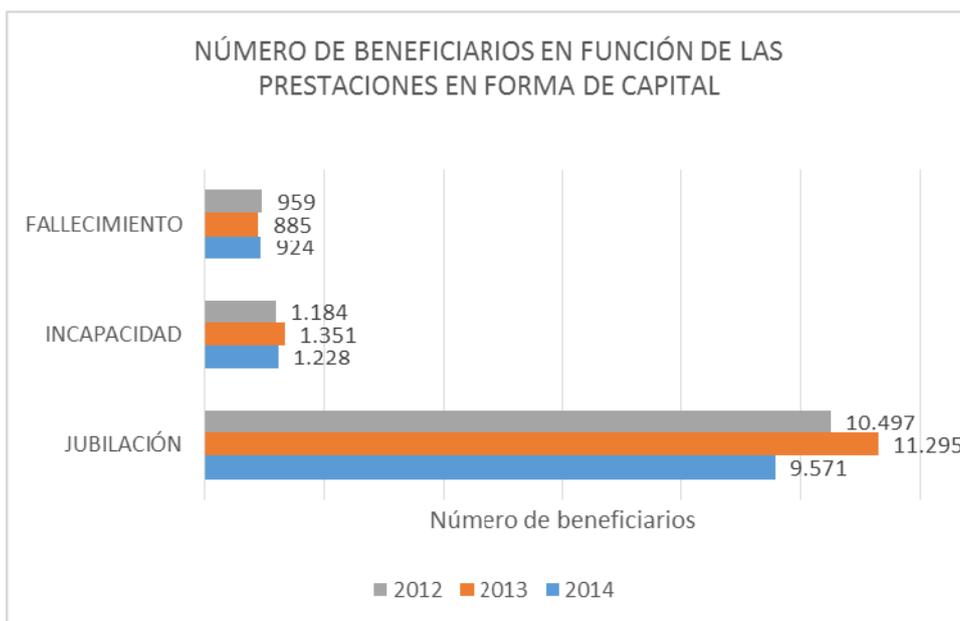
Sin embargo, durante el ejercicio 2013 se han realizado operaciones por un importe global de 2.237.308,73 €, lo que supone un incremento de un 25,92% respecto del año anterior, situándose casi al mismo nivel que en 2009. En 2014, el importe de las aportaciones voluntarias de los partícipes ha sido 3.109.004,46 €, que supone un incremento de 38,96% respecto al ejercicio anterior.

5.4. Información sobre la gestión del Plan de Pensiones de la AGE

5.4.1. Prestaciones

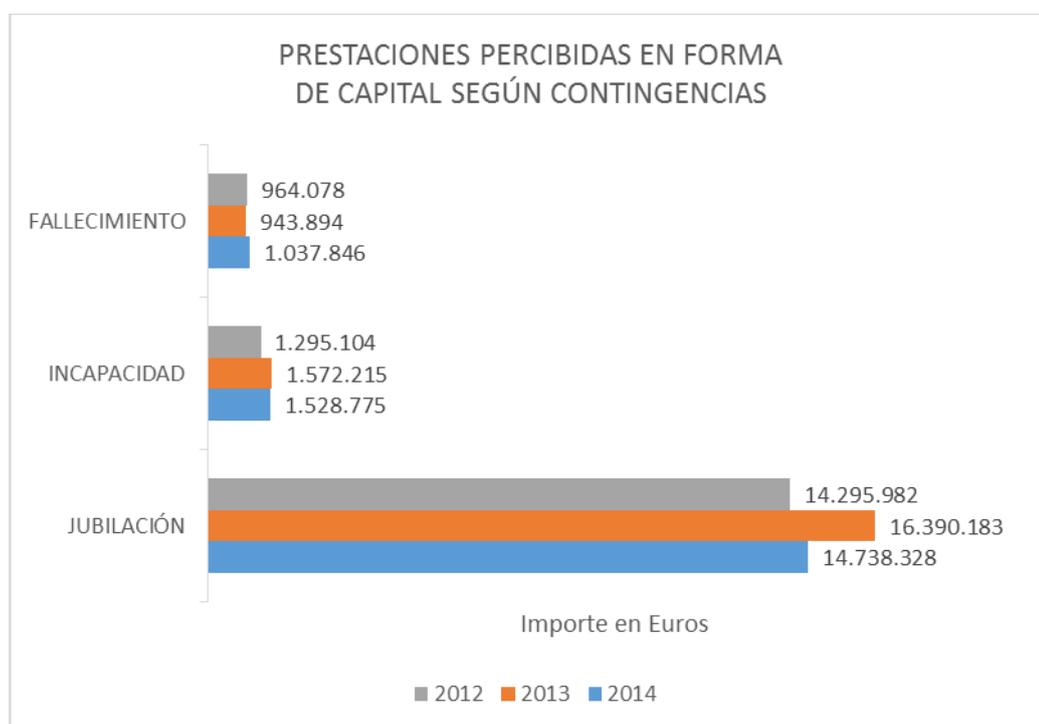
Es residual el porcentaje de beneficiarios que han decidido percibir la prestación en forma de renta en lugar de capital (posibilidad recogida en el artículo 32 de las Especificaciones del Plan).

La distribución del número de beneficiarios en función de la contingencia acaecida, que han optado por la percepción de la prestación en forma de capital, se representa en el gráfico siguiente:



La mayoría de los beneficiarios han percibido la prestación derivada de la contingencia de jubilación. Durante estos años, el número total de beneficiarios perceptores ha pasado de 12.640 en 2012 a 13.531 en 2013 y a 11.723 en 2014. El número de perceptores de prestaciones por jubilación ha representado aproximadamente un 83% del total de beneficiarios en los ejercicios 2012 y 2013 y un 82% en el ejercicio 2014.

El gráfico siguiente refleja los importes pagados de las prestaciones para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, en función del tipo de contingencia acaecida, para aquellos beneficiarios que han optado por la percepción de la prestación en forma de capital.



La mayor cuantía de las prestaciones satisfechas se corresponde con la contingencia de jubilación, representando esta contingencia aproximadamente un 86% del total de las prestaciones, en los ejercicios 2012 y 2013, y un 85%, en el ejercicio 2014.

Las prestaciones de jubilación han descendido en 2014 respecto al ejercicio anterior, en torno al 10%. Las prestaciones por fallecimiento se han incrementado en aproximadamente el 9,95%, siendo en las prestaciones por incapacidad donde se han producido modificaciones menos significativas.

El importe de los derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos excepcionales de liquidez, según se recoge en el artículo 9 del Reglamento de Planes y Fondos de pensiones y en el artículo 29 de las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, ascendió en el ejercicio 2014 a 183.771,59 €, frente a los 166.660,16 € del ejercicio anterior, lo que supone un incremento de 10,27% respecto al ejercicio anterior.

Por tanto, el importe de las prestaciones totales satisfechas en los supuestos excepcionales de liquidez, representan un 1,05% del importe total de prestaciones percibidas durante 2014, frente al 0,87% del ejercicio anterior.

5.4.2. Traspasos

Al margen de las contribuciones efectuadas por las Entidades Promotoras, el Fondo de Pensiones ha recibido, durante el ejercicio 2014, 518.540,06 € procedentes de traspasos de otros planes de pensiones individuales, frente a los 519.832,70 € del ejercicio anterior, lo que supone un leve descenso del 0,25% respecto a 2013.

Por otro lado, el importe de los derechos consolidados trasladados a otros planes de pensiones ascendió, en el ejercicio 2014, a 74.644,80 € frente a los 135.291,10 € del ejercicio anterior, disminuyendo significativamente en un 44,83%.

5.5. Informes de gestión

A continuación, se muestra en gráficos la evolución del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado durante el ejercicio 2014, así como aquella otra información financiera de interés acerca del mismo.

❖ Evolución de rentabilidad y patrimonio

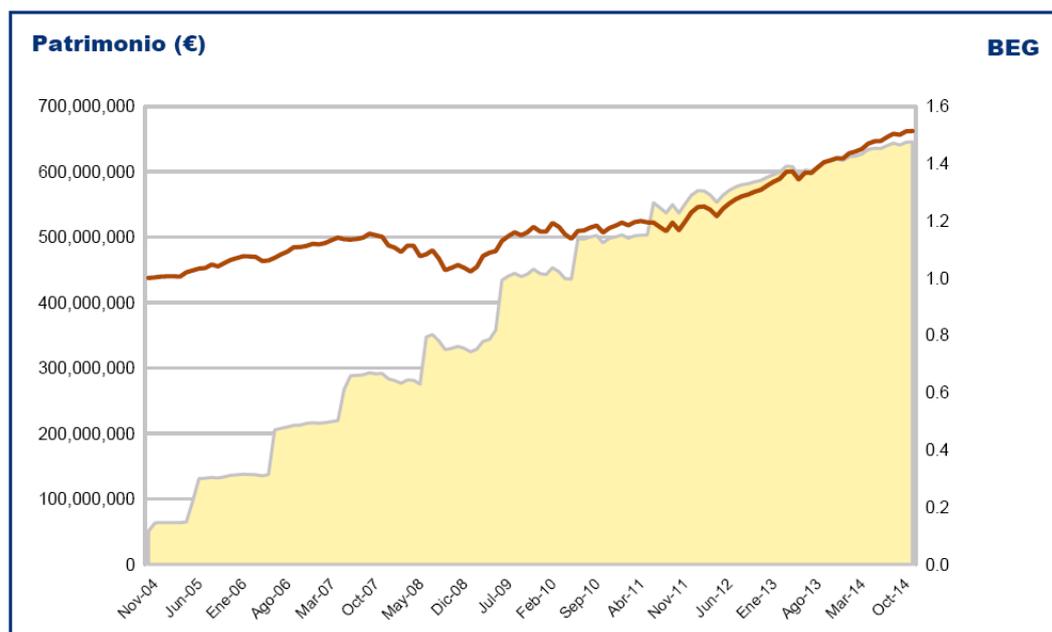
Datos a 31 de diciembre de 2014

Valor actual			
Patrimonio	645.462.429,43		
Base Económica de Gestión (BEG)	1,51		
Rentabilidades acumuladas		Rentabilidades anuales	
Rentabilidad acumulada anualizada desde el inicio (30/11/2004)	4,19%	2010	-0,26%
Rentabilidad anualizada últimos 10 años	4,21%	2011	1,91%
Rentabilidad anualizada últimos 5 años	5,12%	2012	9,21%
Rentabilidad anualizada últimos 3 años	8,09%	2013	8,49%
Rentabilidad acumulada últimos 12 meses	6,61%	2014(*)	6,61%

Rentabilidades mensuales

Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14
-0,08%	1,24%	0,43%	0,64%	1,30%	0,52%	0,12%	0,92%	0,77%	-0,28%	0,80%	0,05%

Evolución del patrimonio y BEG



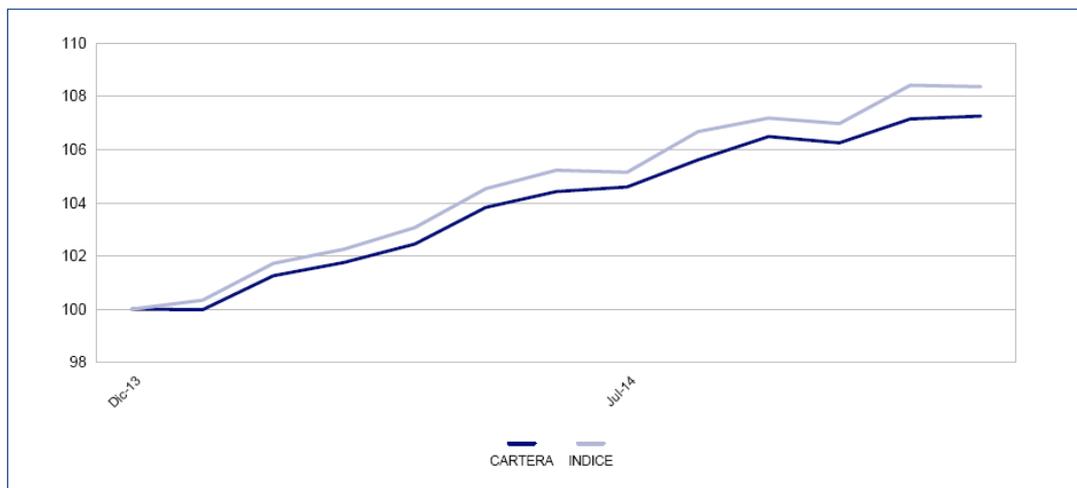
(*) Rentabilidad acumulada en el año hasta la fecha del informe

❖ Comparativa de rentabilidad frente al índice de referencia

Datos entre 31 diciembre 2013 y 31 diciembre 2014

	Cartera	Índice	Dif.
Acumulado 2014	7,26%	8,37%	-1,11%
4º Trimestre	0,72%	1,11%	-0,38%
3º Trimestre	1,98%	1,86%	0,12%
2º Trimestre	2,62%	2,90%	-0,28%
1º Trimestre	1,75%	2,25%	-0,50%
Dic-14	0,10%	-0,05%	0,15%
Nov-14	0,85%	1,35%	-0,50%
Oct-14	-0,23%	-0,19%	-0,04%
Sep-14	0,83%	0,48%	0,35%
Ago-14	0,97%	1,45%	-0,47%
Jul-14	0,17%	-0,07%	0,24%
Jun-14	0,57%	0,66%	-0,09%
May-14	1,35%	1,42%	-0,07%
Abr-14	0,68%	0,80%	-0,11%
Mar-14	0,49%	0,52%	-0,04%
Feb-14	1,28%	1,39%	-0,10%
Ene-14	-0,02%	0,33%	-0,36%

Rentabilidad Bruta

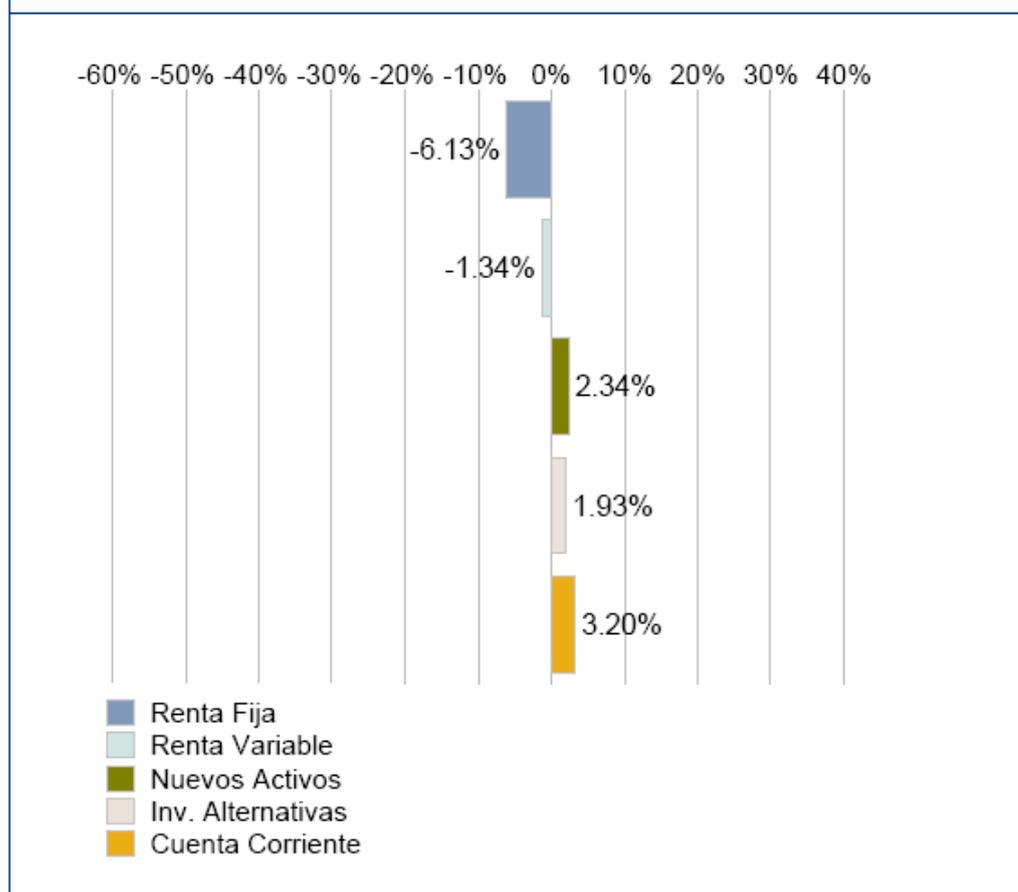


Base 100 = 12/31/2013

❖ Estructura de cartera por riesgos

Datos a 31 de diciembre de 2014

	% s. Cartera	Perfil (*)	% Dif.
Renta Fija	61,37%	67,50%	-6,13%
Renta Variable	28,66%	30,00%	-1,34%
Contado	25,51%	-	-
Derivados	3,15%	-	-
Nuevos Activos	4,84%	2,50%	2,34%
Inv. Alternativas	1,93%	-	1,93%
Cuenta Corriente	3,20%	-	3,20%
Total Patrimonio	100,00%	100,00%	-



(*) Perfil [T AGE]

Se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

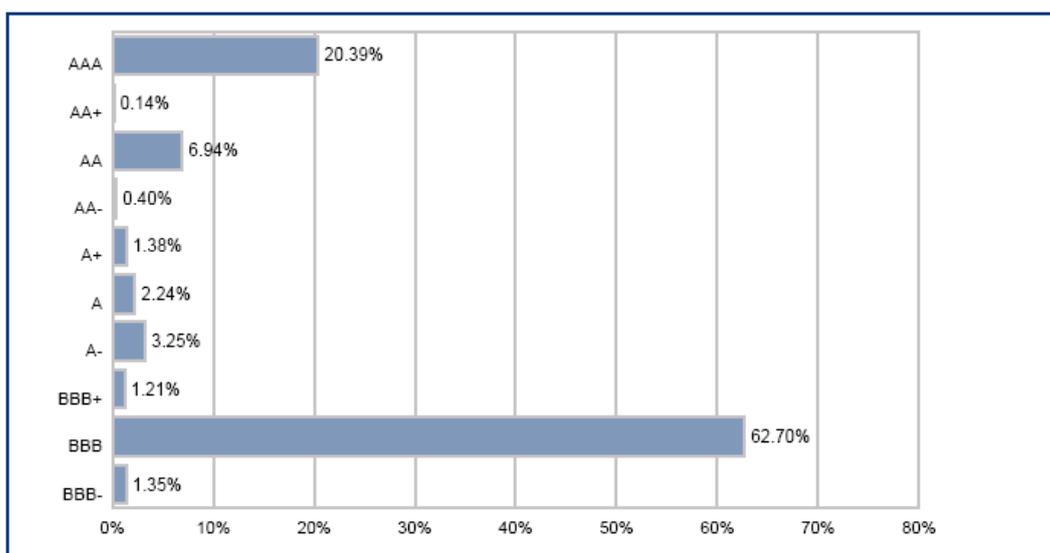
Nuevos Activos incluye Renta Fija Emergente, High Yield, Renta Variable Emergente y Commodities

❖ Porcentaje calidad crediticia RF

Datos a 31 de diciembre de 2014

RATING	IMPORTE (miles de euros)	% Cartera RF
AAA	79,605	20,39%
AA+	555	0,14%
AA	27,078	6,94%
AA-	1,556	0,40%
A+	5,382	1,38%
A	8,749	2,24%
A-	12,679	3,25%
BBB+	4,728	1,21%
BBB	244,763	62,70%
BBB-	5,272	1,35%
Rating medio (*): BBB+		Total: 390,368
		100,00%

Porcentaje calidad crediticia



Fuente: Bloomberg

(*) Rating medio ponderado

No se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

❖ Estructura de renta fija

Datos a 31 de diciembre de 2014

Estructura sectorial

	%RF
GOBIERNOS	68,63%
CUASI-GOBIERNOS	1,97%
CEDULAS HIPOTECARIAS	1,37%
RENTA FIJA CORPORATIVA	17,32%
HIGH YIELD	6,22%
EMERGENTES	1,72%
FONDOS	2,75%

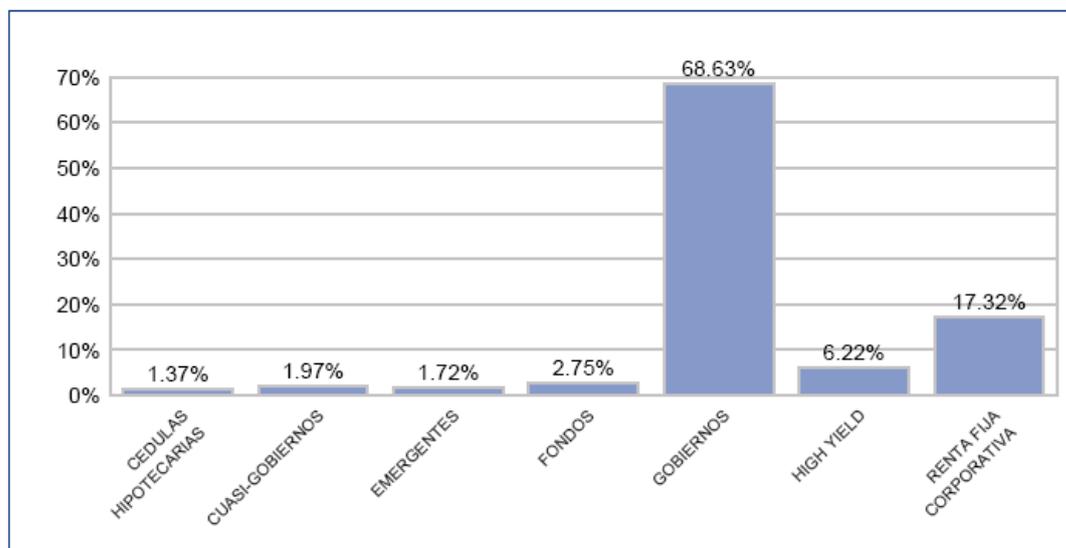
Composición por divisas

	%RF
EUR	103,94%
USD	-3,94%

(*) Efectivo expresado en miles de euros

Se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

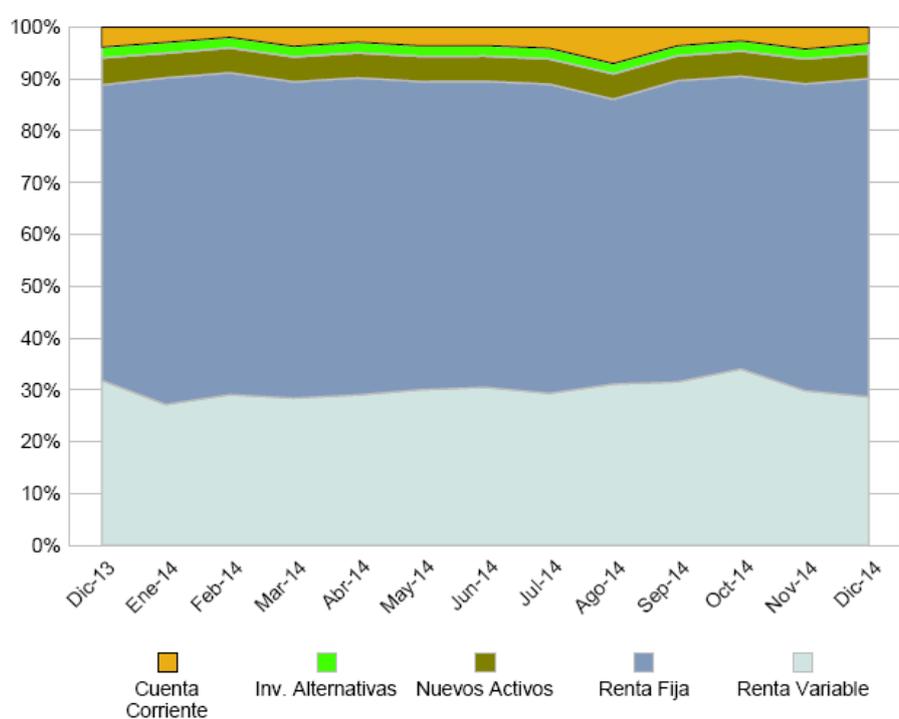
Estructura de cartera



❖ Evolución de la distribución de activos

Datos entre 31 diciembre 2013 y 31 diciembre 2014

	31-Dic-13	31-Mar-14	30-Jun-14	30-Sep-14	31-Dic-14
Renta Fija	56,98%	61,03%	59,00%	58,10%	61,37%
Renta Variable	31,81%	28,37%	30,49%	31,53%	28,66%
Nuevos Activos	5,20%	4,82%	4,87%	4,80%	4,84%
Inv. Alternativas	2,10%	2,04%	2,06%	1,96%	1,93%
Cuenta Corriente	3,90%	3,74%	3,58%	3,61%	3,20%



Se están incluyendo activos catalogados como Nuevos

Nuevos Activos incluye Renta Fija Emergente, High Yield, Renta Variable Emergente y Commodities

❖ Estructura de renta variable

Datos a 31 de diciembre de 2013

Composición por área geográfica

	% RV	% s. Índice	DIF
EUROPA	55,76%	58,47%	-2,71%
USA	26,69%	25,00%	1,69%
JAPON	10,77%	5,00%	5,77%
ESPAÑA	6,77%	11,53%	-4,76%
TOTAL	100,00%		

El porcentaje de RV ha sido calculado sobre el total de RV (Incluyendo Derivados)

(*) Efectivo expresado en Miles de euros

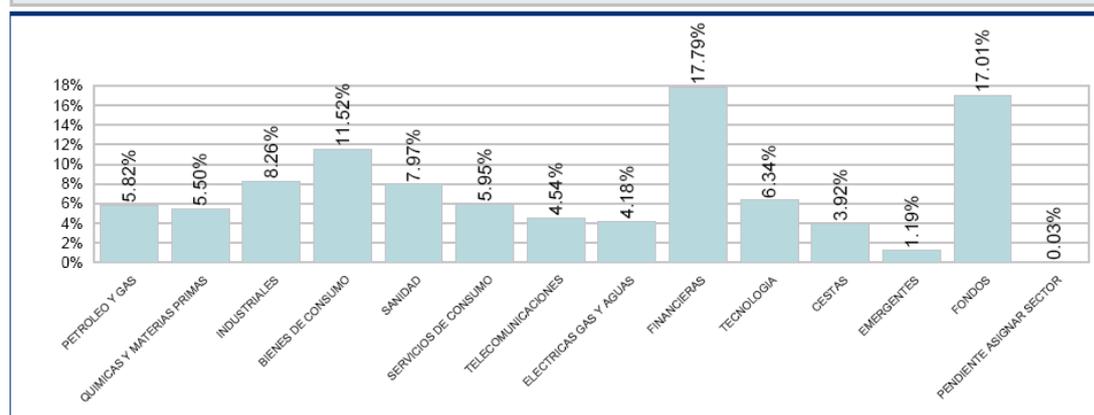
Estructura sectorial

	% RV	% s. Índice	DIF
PETROLEO Y GAS	5,82%	3,82%	1,99%
QUIMICAS Y MATERIAS PRIMAS	5,50%	4,76%	0,74%
INDUSTRIALES	8,26%	6,63%	1,62%
BIENES DE CONSUMO	11,52%	9,51%	2,01%
SANIDAD	7,97%	3,10%	4,86%
SERVICIOS DE CONSUMO	5,95%	2,84%	3,11%
TELECOMUNICACIONES	4,54%	3,69%	0,85%
ELECTRICAS GAS Y AGUAS	4,18%	3,76%	0,42%
FINANCIERAS	17,79%	14,67%	3,12%
TECNOLOGIA	6,34%	3,21%	3,13%
CESTAS	3,92%	44,00%	-40,08%
EMERGENTES	1,19%	-	1,19%
FONDOS	17,01%	-	17,01%
PENDIENTE ASIGNAR SECTOR	0,03%	-	0,03%
TOTAL	100,00%		

El porcentaje de RV ha sido calculado sobre el total de RV (Incluyendo Derivados)

(*) Efectivo expresado en Miles de euros

Estructura de cartera



6

Relación de Entidades Promotoras y Partícipes

6. ENTIDADES PROMOTORAS

En el BOE de 14 de octubre de 2004 se publicaron las Especificaciones del Plan de Pensiones, que incluían una Adenda con los Promotores existentes al inicio de aquel. Al producirse la modificación de dichas Especificaciones por Acuerdo de 11 de julio de 2008 de la Comisión de Control (BOE de 29 de septiembre de 2008), se incluyó en ellas una nueva Adenda de Entidades Promotoras. Esta Adenda ha de irse actualizando conforme se van adhiriendo nuevos Promotores.

A 31 de diciembre de 2014, el Plan de la AGE cuenta con **115 Entidades Promotoras**:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
33	MINISTERIO DE DEFENSA
36	MINISTERIO DE FOMENTO
39	MINISTERIO DE JUSTICIA
41	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
42	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
43	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
44	AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
45	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
1061	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
1062	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1091	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
1127	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS
1128	AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS
1129	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
1143	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
1.145	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
1.146	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
1.147	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
1.148	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
1.149	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA
1.150	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
1.164	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"
1.169	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
1.174	SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES***
1.177	CANAL DE EXPERIENCIAS HIDRODINÁMICAS DE EL PARDO***
1.195	COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA*
1.208	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
1.209	COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS
1.210	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

1.211	INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS
1.212	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
1.228	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
1.230	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE CULTURA
1.232	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
1.234	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
1.236	MUSEO NACIONAL DEL PRADO
1.238	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
1.239	BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
1.258	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1.259	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
1.260	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
1.281	LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO
1.282	PARQUE MÓVIL DEL ESTADO
1.283	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES
1.287	MINISTERIO DEL INTERIOR
1.302	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
1.303	TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
1.304	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
1.316	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL
1.318	CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
1.335	PARQUES NACIONALES
1.336	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
1.337	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
1.338	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
1.340	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
1.341	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
1.342	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
1.343	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
1.344	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
1.345	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
1.361	AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
1.362	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS
1.363	CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
1.377	AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**
1.383	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
1.384	INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO**
1.385	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
1.386	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA
1.420	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
1.421	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA

1.422	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
1.423	INSTITUTO DE LA MUJER
1.424	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
1.425	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.426	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.427	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
1.428	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
1.429	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
1.430	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
1.436	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.447	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
1.449	CONSEJO DE ESTADO
1.450	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL
1.451	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
1.743	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
1.803	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL
1.807	REAL CASA DE LA MONEDA
1.874	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
1.940	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA
1.957	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
1.958	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
1.959	TRIBUNAL DE CUENTAS
45.798	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES
45.838	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
45.839	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
45.840	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
45.858	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
46.317	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
46.373	INSTITUTO CERVANTES
46.374	INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR
46.380	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
46.391	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO
46.565	COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
46.566	SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA
46.732	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA
46.774	COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES*
46.776	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES
47.399	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
47.414	AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS PP Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
47.604	COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL*
47.851	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
47.861	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

47.892	AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE
48.027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
48.150	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
48.617	AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGECR
48.656	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
48.785	CASA DE S.M. EL REY
49.050	INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
49.076	FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

** Sus funciones fueron asumidas por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (Ley 3/2013, de 4 de junio).*

*** Sus funciones han sido asumidas por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (RD 19/2014 del 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, y se aprueba su estatuto).*

**** Las Promotoras Servicio Militar de Construcciones y Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo, se han integrado en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", respectivamente (Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa).*

**Distribución del patrimonio del Plan de Pensiones y del número de partícipes
por Entidades Promotoras**

PATRIMONIO Y PARTÍCIPES PROMOTORES PLAN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A 31-DIC-2014					
CÓD.	Nº PARTÍC.	% PARTÍC.	DENOMINACIÓN PROMOTORA	PATRIMONIO	%
30	108	0,02	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	91.938,75	0,01
33	180.802	30,74	MINISTERIO DE DEFENSA	182.567.535,80	28,28
36	5.717	0,97	MINISTERIO DE FOMENTO	7.147.984,68	1,11
38	182.514	31,03	MINISTERIO DEL INTERIOR	196.273.839,67	30,41
39	30.893	5,25	MINISTERIO DE JUSTICIA	34.786.523,95	5,39
40	335	0,06	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	250.774,11	0,04
41	9.258	1,57	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	9.710.201,96	1,50
42	1.302	0,22	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	1.652.106,09	0,26
43	486	0,08	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR	660.743,55	0,10
44	26.778	4,55	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	35.027.461,62	5,43
45	5.014	0,85	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	6.616.918,25	1,03
1.061	968	0,16	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	1.182.841,21	0,18
1.062	203	0,03	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	372.938,92	0,06
1.091	746	0,13	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	892.657,30	0,14
1.127	56	0,01	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	75.975,90	0,01
1.128	74	0,01	AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS	105.628,54	0,02
1.129	382	0,06	FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA	431.647,53	0,07
1.143	631	0,11	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	730.762,65	0,11
1.145	10.706	1,82	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	11.064.320,03	1,71
1.146	1.261	0,21	CENTRO DE INVEST. ENERGÉTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOL.	1.566.136,96	0,24
1.147	433	0,07	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	485.135,06	0,08
1.148	296	0,05	INSTITUTO ASTROFÍSICA DE CANARIAS	322.237,65	0,05
1.149	822	0,14	INSTITUTO NAC. DE INVEST. Y TECNO. AGRARIA Y ALIMENTARIA	843.935,41	0,13
1.150	610	0,10	OFICINA DE PATENTES Y MARCAS	803.823,82	0,12
1.164	1.158	0,20	INSTITUTO N. DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"	1.711.454,87	0,27
1.169	675	0,11	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	920.763,17	0,14
1.174	123	0,02	SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES	186.579,72	0,03
1.175	3	0,00	GERENCIA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA	1.629,18	0,00
1.176	16	0,00	INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS	5.770,85	0,00
1.177	70	0,01	CANAL DE EXPERIENCIAS HIDRODINÁMICAS DE EL PARDO	92.573,86	0,01
1.195	144	0,02	COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA	154.706,84	0,02
1.208	344	0,06	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA	399.719,93	0,06

CÓD.	Nº PARTÍC.	% PARTÍC.	DENOMINACIÓN PROMOTORA	PATRIMONIO	%
1.209	69	0,01	COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	86.350,53	0,01
1.210	77	0,01	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS	117.788,11	0,02
1.211	50	0,01	INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACION DE MINERÍA DEL CARBÓN	63.435,73	0,01
1.212	4.930	0,84	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	5.029.595,37	0,78
1.228	352	0,06	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	389.091,09	0,06
1.230	125	0,02	GERENCIA DE INFRA. Y EQUIP. DE EDUCACIÓN Y CULTURA	198.210,36	0,03
1.232	1.439	0,24	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	1.546.207,13	0,24
1.234	177	0,03	INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES	255.596,79	0,04
1.236	450	0,08	MUSEO NACIONAL DEL PRADO	410.842,60	0,06
1.238	351	0,06	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA	335.839,96	0,05
1.239	459	0,08	BIBLIOTECA NACIONAL	594.398,51	0,09
1.258	641	0,11	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	792.562,17	0,12
1.259	89	0,02	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	100.824,08	0,02
1.260	101	0,02	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA	134.159,92	0,02
1.281	495	0,08	SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO	475.967,34	0,07
1.282	1.074	0,18	PARQUE MÓVIL DEL ESTADO	970.788,99	0,15
1.283	196	0,03	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	275.450,09	0,04
1.302	14.096	2,40	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO	16.183.849,59	2,51
1.303	573	0,10	ORG. AUTÓNOMO DE TRABAJO PENITEN. Y FOR. AL EMPLEO	716.696,92	0,11
1.304	28	0,00	GERENCIA DE INFR. Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD	43.936,04	0,01
1.316	142	0,02	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	148.645,80	0,02
1.318	45	0,01	CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA	44.417,00	0,01
1.335	600	0,10	PARQUES NACIONALES	511.137,13	0,08
1.336	329	0,06	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	363.522,54	0,06
1.337	611	0,10	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	668.949,53	0,10
1.338	945	0,16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	1.121.033,66	0,17
1.339	386	0,07	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA	72.968,75	0,01
1.340	898	0,15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	877.035,59	0,14
1.341	657	0,11	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	640.483,24	0,10
1.342	415	0,07	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	457.074,43	0,07
1.343	377	0,06	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	415.652,43	0,06
1.344	598	0,10	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	651.567,24	0,10
1.345	308	0,05	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	361.522,37	0,06
1.346	27	0,00	PARQUE DE MAQUINARIA	7.824,32	0,00
1.361	459	0,08	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	570.212,84	0,09
1.362	87	0,01	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS	130.648,32	0,02
1.363	64	0,01	CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES	115.128,77	0,02
1.377	264	0,04	AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	331.216,27	0,05

CÓD.	Nº PARTÍC.	% PARTÍC.	DENOMINACIÓN PROMOTORA	PATRIMONIO	%
1.383	1144	0,19	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	1.248.548,12	0,19
1.384	147	0,02	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	212.724,61	0,03
1.385	332	0,06	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO	397.177,73	0,06
1.386	235	0,04	INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA	285.873,76	0,04
1.420	15	0,00	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD	17.253,05	0,00
1.421	12	0,00	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA	14.385,88	0,00
1.422	142	0,02	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	195.298,41	0,03
1.423	121	0,02	INSTITUTO DE LA MUJER	166.618,47	0,03
1.424	2.347	0,40	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	2.222.448,26	0,34
1.425	13.811	2,35	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	16.982.718,03	2,63
1.426	14.095	2,40	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	16.375.015,67	2,54
1.427	2.454	0,42	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	2.075.275,67	0,32
1.428	8.825	1,50	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	9.211.181,43	1,43
1.429	401	0,07	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	561.517,90	0,09
1.430	372	0,06	FONDO DE GARANTIA SALARIAL	441.640,03	0,07
1.436	1.807	0,31	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.282.583,08	0,35
1.447	145	0,02	UNIVERSIDAD MENÉNDEZ PELAYO	123.573,41	0,02
1.449	124	0,02	CONSEJO DE ESTADO	172.565,47	0,03
1.450	1.481	0,25	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL	1.608.561,98	0,25
1.451	155	0,03	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	181.140,29	0,03
1.452	94	0,02	GESTOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	15.793,32	0,00
1.743	2.846	0,48	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	3.306.528,51	0,51
1.803	314	0,05	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	415.544,40	0,06
1.807	1.589	0,27	REAL CASA DE LA MONEDA	1.979.221,54	0,31
1.874	317	0,05	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	405.720,47	0,06
1.940	141	0,02	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFIC. Y AHORRO ENERGIA, I.D.A.E	179.969,02	0,03
1.957	198	0,03	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	261.461,88	0,04
1.958	464	0,08	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	617.398,61	0,10
1.959	754	0,13	TRIBUNAL DE CUENTAS	1.138.560,07	0,18
45.798	49	0,01	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRANSPLANTES	56.589,51	0,01
45.838	10.461	1,78	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	14.969.155,58	2,32
45.839	11.069	1,88	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	12.331.977,82	1,91
45.840	2.012	0,34	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	2.737.289,70	0,42
45.841	292	0,05	MINISTERIO DE CULTURA	215.483,97	0,03
45.842	38	0,01	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	33.072,59	0,01
4.5858	2,707	0,46	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN	3.856.388,48	0,60
46.318	26	0,00	FONDO EXPLOTACIÓN CRIA CABALLAR Y REMONTA	42.218,20	0,01
46.373	733	0,12	INSTITUTO CERVANTES	786.273,08	0,12

CÓD.	Nº PARTÍC.	% PARTÍC.	DENOMINACIÓN PROMOTORA	PATRIMONIO	%
46.374	666	0,11	ICEX ESPAÑA EXPORTACIONES E INVERSIONES	959.096,53	0,15
46.380	82	0,01	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	123.424,81	0,02
46.391	191	0,03	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	268.593,85	0,04
46.565	400	0,07	COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	548.801,09	0,09
46.566	467	0,08	E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	587.420,13	0,09
46.732	40	0,01	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	59.915,73	0,01
46.774	124	0,02	COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES	104.858,67	0,02
46.776	215	0,04	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	357.116,63	0,06
47.399	33	0,01	ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	22.627,65	0,00
47.414	46	0,01	AGENCIA ESTATAL EVALUACION POL.PUB Y CAL.SERV	65.907,12	0,01
47.604	18	0,00	COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL	28.731,76	0,00
47.851	3.204	0,54	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	4.388.698,92	0,68
47.861	2.452	0,42	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	3.762.698,82	0,58
47.870	4	0,00	MINISTERIO DE IGUALDAD	3.469,10	0,00
47.892	53	0,01	AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE	54.477,57	0,01
48.027	162	0,03	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	149.264,91	0,02
48.150	1.246	0,21	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	1.655.207,02	0,26
48.617	12	0,00	AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGECR, S.A.	9.136,86	0,00
48.656	302	0,05	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA	402.170,04	0,06
48.785	8	0,00	CASA DE S.M. EL REY	7.335,78	0,00
49.050	264	0,04	INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	409.086,86	0,06
49.076	98	0,02	FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA	21.677,92	0,00
TOTAL	588.258	100,00		645.462.365,15	100,00

7

Política de inversión del Fondo de Pensiones

7. - POLITICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES

Los principios de la política de inversiones serán revisados, como mínimo, cada tres años, modificados cuando ello sea necesario a juicio de la Comisión de Control o cuando sea preciso, a tenor de la evolución de los compromisos del plan de pensiones y de la idoneidad de los activos para la cobertura de aquellos o de los resultados de las revisiones financiero actuariales.

El 21 de noviembre de 2012, la Comisión de Control aprobó los nuevos principios de política de inversión, que entraron en vigor el 1 de enero de 2013, quedando derogados los aprobados por la Comisión de Control de fecha 22 de diciembre de 2004.

OBJETIVO GENERAL

Los principios de la política de inversiones están primordialmente dirigidos al objetivo del mantenimiento del poder adquisitivo del capital destinado a la jubilación, así como a la obtención de una rentabilidad adicional a largo plazo sobre la base de los principios que a continuación se desarrollan.

PRINCIPIOS GENERALES

Los activos que integran el patrimonio del fondo de pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los partícipes y beneficiarios del plan de pensiones.

Los activos del fondo de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

El activo de los fondos de pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a las finalidades anteriormente mencionadas.

Los activos del fondo de pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación (en adelante sistemas SON) manteniéndose en niveles prudentes, la inversión en productos no negociados en mercados regulados u organizados de activos financieros.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas SON se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el fondo de pensiones.

La gestión de las inversiones estará encomendada a personas honorables con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

A los principios de la política de inversión y a sus modificaciones se les dará suficiente publicidad a través de la Intranet administrativa y de folletos explicativos realizados al efecto y que estarán a disposición de los miembros del Plan de Pensiones, entre otros lugares en el portal del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (www.plandepensiones-age.es), el portal de Recursos Humanos de la Administración General del Estado (www.funciona.es) y el portal de la entidad gestora (www.pensionesbbva.com).

La entidad gestora, como miembro firmante de los “Principios para la Inversión Socialmente Responsable de Naciones Unidas” (PRI) incorporará en el análisis de las inversiones y en los procesos de toma de decisiones, criterios de inversión socialmente responsable compatibles con los principios de la política de inversión, con el doble objetivo de mejorar la rentabilidad-riesgo de las inversiones y de cumplir con la responsabilidad social del fondo de pensiones.

La entidad gestora informará regularmente a la Comisión de Control sobre los criterios de inversión socialmente responsable tenidos en cuenta en el análisis de las inversiones y en el proceso de toma de decisiones, así como la metodología a utilizar en la aplicación de dichos criterios.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sucesivas modificaciones, así como en la legislación concordante y de desarrollo.

Sin perjuicio de la necesidad de autorizar cada caso concreto en que así se pretenda realizar, como principio general se prevé la posibilidad de que la entidad gestora contrate la gestión individualizada de una parte de la cartera de activos financieros con terceras entidades autorizadas para ello.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Vocación del Fondo de Pensiones y objetivos

El objetivo del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado se define en función de las características del colectivo y de sus expectativas de rentabilidad-riesgo. Así, el Fondo de Pensiones debe proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión a medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de renta fija y renta variable.

El objetivo a largo plazo será la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital destinado a la jubilación de los partícipes y beneficiarios del plan de pensiones, más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa la prestación por jubilación.

El horizonte temporal normalmente vendrá determinado por la edad media ponderada del colectivo y la edad estimada de jubilación. Otros factores, como la distribución por edades y la evolución prevista del colectivo permitirán orientar la distribución de activos del fondo de pensiones.

Criterios de selección y distribución de las inversiones

En todo momento, las inversiones del Fondo de Pensiones estarán suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de entidades y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera.

La composición estratégica del mix de activos que componen la cartera del Fondo de Pensiones será del 30% en activos de Renta Variable, del 67,5% en activos de Renta Fija y del 2,5% en "Nuevos Activos". Dicha composición podrá incluir un 5% del valor del patrimonio del Fondo de Pensiones, en inversiones en acciones y participaciones en entidades de capital riesgo, en empresas no cotizadas, en instituciones de inversión colectiva de carácter inmobiliario o en inmuebles.

El porcentaje de inversión en renta variable fluctuará en un rango que oscile entre menos un 15% y un más 10% respecto del 30% fijado anteriormente como asset allocation que permita una gestión adecuada de la misma.

La entidad gestora propondrá periódicamente a la Comisión de Control para su aprobación, los índices de referencia que permitan hacer el seguimiento de la gestión llevada a cabo y la determinación del error (track error) respecto de la misma. Tales índices podrán ser modificados asimismo, a propuesta de la Comisión de Control, con la aceptación de la entidad gestora.

La inversión en renta variable se realizará preferentemente en valores de alta capitalización negociados en mercados de la OCDE. En el caso de referencias a índices, éstos deberán ser líquidos y representativos de los activos que los conforman.

La renta variable podrá incluir posiciones al contado o en productos derivados en los términos y condiciones que se señalan más adelante respecto de estos últimos.

En función de la evolución de los mercados, se permitirá la total cobertura de la renta variable a través de futuros y opciones.

El porcentaje de inversión en renta fija fluctuará en un rango que oscile entre un menos 10% y un más 15% que permita una gestión adecuada de estos activos.

La inversión en renta fija del Fondo de Pensiones se compondrá de préstamos y empréstitos emitidos por gobiernos de países pertenecientes a la OCDE, así como de títulos no gubernamentales emitidos empresas financieras y no financieras pertenecientes a países de la OCDE con la calificación de "grado de inversión" por alguna de las principales agencias de *rating* reconocidas internacionalmente.

El *rating* medio mínimo de cada una de las subcarteras que componen la renta fija calculado según los procedimientos de control de riesgos que se tengan establecidos, será:

- Deuda Pública España: Rating del Reino de España
- Deuda Pública de Gobiernos OCDE (excluida España): AA/AAA
- Renta Fija Privada: BBB

En aquellos casos en que la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una entidad o varias entidades que formen parte de un mismo grupo, junto con las posiciones en instrumentos derivados y los depósitos que el Fondo de Pensiones tenga en dicha entidad o grupo de entidades supere el 10% del activo del fondo de pensiones, se requerirá autorización previa de la Comisión de Control.

La duración modificada de la cartera de renta fija se establecerá en función de las expectativas de evolución de los tipos de interés, en el entorno de 3 años pudiendo oscilar, a criterio de la entidad gestora en una banda de fluctuación según necesidades, de 1 a 5 años. Los bonos de la cartera estarán mayoritariamente denominados en euros y, si es el caso de otra divisa, resultarán de aplicación las consideraciones que se contienen en este documento en relación al riesgo de cambio.

La renta fija podrá incluir posiciones al contado o en productos derivados en los términos y condiciones que se señalan más adelante respecto de estos últimos.

El riesgo de divisa asociado a la inversión en mercados internacionales de renta fija y variable en moneda no euro será gestionado de forma activa, a través de instrumentos negociados en mercados organizados y con el objetivo de que la exposición a tal riesgo no exceda en términos reales del 30% del valor del patrimonio del fondo de pensiones.

Se entenderá por “Nuevos Activos”, la inversión en renta fija de países emergentes, renta variable de países emergentes, renta fija de alto rendimiento (High Yield), materias primas (Commodities) e inversiones de carácter temático y medioambiental.

El porcentaje de inversión en “Nuevos Activos” fluctuará en base a un rango de entre un 0% y un 5%, que permita una gestión adecuada de dichos activos. Este rango podrá ampliarse al 7,5% del patrimonio del fondo de pensiones en función de los resultados obtenidos, previa autorización de la Comisión de Control. Deberá establecerse un calendario con plazos específicos para valorar el posible aumento del porcentaje de dicho patrimonio y contar previamente con la autorización de la Comisión de Control.

La inversión en “Nuevos Activos” podrá materializarse en acciones, títulos de deuda, futuros sobre acciones o índices bursátiles o de renta fija, opciones sobre índices en mercados organizados y fondos de inversión indicados o de gestión activa.

La calificación crediticia de la renta fija de países emergentes y de la renta fija de alto rendimiento (High Yield) podrá ser inferior a “grado de inversión” o sin rating. No se considerará apalancamiento del Fondo de Pensiones cuando se mantenga dentro de los rangos de inversión establecidos.

Se autoriza a la entidad gestora a invertir a través de fondos de terceros. Se procederá a la retrocesión del cien por cien de las comisiones que la plataforma BBVA Quality Funds perciba, derivadas de los acuerdos de comercialización con terceras gestoras. La entidad gestora informará con posterioridad a la Comisión de Control de toda la operativa realizada.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones determinadas sobre la base de la evolución del colectivo y a través de las pertinentes revisiones financiero-actuariales, se establecerá un coeficiente de liquidez.

La utilización de productos derivados se limitará a los productos y en los términos que se indican y a los siguientes principios:

Los compromisos por posiciones en productos financieros derivados, definidos como cualquier obligación real o potencial, no podrán suponer más del 50% del patrimonio del Fondo de Pensiones.

La utilización de productos derivados tendrá como límite la imposibilidad de uso de productos financieros derivados para reducir las posiciones al contado hasta el límite fijado como asset allocation, con excepción de las bandas de fluctuaciones concedidas a la entidad gestora como estrategia de inversión.

En ningún caso, las garantías y primas pagadas por futuros y opciones compradas podrán superar el 10 por 100 del patrimonio del fondo de pensiones.

En el caso de operaciones que no tengan una finalidad de cobertura, la diferencia entre las primas y garantías pagadas respecto al compromiso, quedarán invertidas en depósitos bancarios o instrumentos del mercado monetario.

La exposición máxima a que se refiere el artículo 72.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, tendrá en cuenta las posiciones al contado y en productos derivados que ostente el Fondo de Pensiones. En el caso de derivados no negociados en mercados organizados - OTC-:

Las contrapartes serán entidades financieras de Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión y dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia AA- o superior, conforme a la calificación promedio de las principales agencias de calificación.

Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición del fondo de pensiones y permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero.

Bien la contraparte o el intermediario financiero que hubiera asumido este compromiso estarán obligados a ofrecer diariamente y en firme, cotizaciones de compra y venta.

Las cláusulas contractuales de las operaciones deberán incorporar documentación precisa acerca del método de valoración conforme al cual se vayan a determinar las cotizaciones diarias.

Los depósitos en efectivo y los valores de deuda pública aptos para la inversión recibidos por el Fondo de Pensiones para reducir el riesgo de contraparte de sus operaciones, podrán deducirse del importe de dicho riesgo, siempre que tales garantías sean plenamente ejecutables en caso de incumplimiento de la contraparte.

Para invertir en títulos emitidos por un mismo grupo, cuando con ello se supere el 10% del patrimonio del Fondo de Pensiones, será preceptivo contar con la autorización previa de la Comisión de Control.

Los instrumentos financieros derivados susceptibles de utilización son los que a continuación se recogen y en los términos que se indican:

TIPO DE INSTRUMENTO DERIVADO	COTIZADO/NO COTIZADO	SUBYACENTE APTO
Futuros	Sólo cotizados	Tipos de interés
Opciones	Ambos	Tipo de cambio
C-v a plazo	No cotizados	Acciones
Swaps	Ambos	Dividendos Índices bursátiles
Estructuras	Ambos	Sobre derivados Activos aptos

Riesgos inherentes a las inversiones

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo de Pensiones se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a situaciones de los mercados financieros, las inversiones de renta variable pueden ser causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado.

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el *rating* de la emisión y el *rating* mínimo de la cartera, ambos especificados en párrafos anteriores.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Los instrumentos derivados pueden comportar asimismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado.

Los activos no negociados en mercados regulados presentan habitualmente características diferentes a las asociadas a los activos de riesgo tradicionales, como lo son, por un lado, negociarse en mercados de liquidez limitada y menos eficientes, que influirán en su precio de realización en caso de que se decida su venta, y, de otro, valorarse mediante metodologías complejas, lo cual implica riesgos en ausencia de precios contrastables de mercado. Este mayor riesgo les confiere por su parte, una rentabilidad esperada adicional a la que un inversor a largo plazo destinando los recursos necesarios, tendría de obtenerla.

El activo del Fondo de Pensiones estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas SON. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiendo por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado; todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan de Pensiones.

Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

La Comisión de Control considera necesario que en base a las características de la cartera del Fondo de Pensiones, las decisiones de distribución de los diferentes activos que lo conforman y las características de los riesgos inherentes a la misma, se hace preciso establecer por parte de la entidad gestora un sistema de control interno llevado a cabo con aprobación de la alta dirección de dicha entidad, para ofrecer una garantía razonable de que: se cumplen los objetivos marcados; se hace un uso económico y eficiente de los recursos; los riesgos están adecuadamente controlados y los activos debidamente protegidos; la información financiera y de gestión es fiable y completa; se cumplen tanto las normas legales de todo tipo que afectan a la entidad como las políticas, planes, normas y procedimientos internos.

En particular, la Comisión de Control entiende necesario establecer mecanismos de control en relación a los riesgos de crédito, mercado, y liquidez. Inicialmente, la entidad gestora deberá comunicar a la Comisión de Control la forma de implementar tal modelo y, trimestralmente, informará sobre la evolución de los riesgos y la idoneidad de los medios para evaluar los mismos.

En particular, respecto del riesgo de crédito, cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, por procedimiento, es necesario hacer un estudio específico de las características del emisor y de la emisión a ser adquirida, además de revisar que no exista ninguna violación de parámetros que tengan un límite preestablecido.

Una vez hecha cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, se ha de dar un seguimiento continuo a la evolución de cada crédito vigilando, mediante procedimientos estadísticos, la probabilidad de que se presente alguna contingencia en materia de crédito (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito). En particular se debe tener en cuenta:

- Exposición al riesgo de crédito por sector
- Exposición al riesgo de crédito por emisor
- Exposición al riesgo de crédito por calidad crediticia
- Exposición al riesgo de crédito por vencimiento

Respecto a la medición del riesgo de mercado, ha de hacerse a través de estimaciones de pérdidas probables que puedan tenerse derivadas de fluctuaciones adversas en los mercados financieros. Para ello, se han de utilizar metodologías de simulación y sensibilidad que tomen en cuenta la probabilidad de que los factores de riesgo que afecten a la inversión se muevan en forma negativa, midiendo el impacto que esto tendría en el rendimiento, así como otras mediciones de sensibilidad para las diferentes clases de instrumentos que componen la cartera de inversiones.

Respecto al riesgo de liquidez, se ha de considerar el grado de iliquidez que tiene cada uno de los activos que componen la cartera de inversiones, para evitar la concentración en instrumentos que sean considerados de baja liquidez por parte de los mercados financieros.

Estrategia en relación a la política de inversiones

Siguiendo los principios señalados, la entidad gestora propondrá, al menos anualmente, una estrategia de inversiones a seguir, así como los índices de referencia que permitan hacer un seguimiento de la misma.

En todo caso, la entidad gestora informará a la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, con una periodicidad trimestral, de la rentabilidad de la cartera con suficiente grado de detalle y, al mismo tiempo, realizará una propuesta de cartera de inversiones para el trimestre siguiente.

Situaciones sobrevenidas

La entidad gestora dispondrá del plazo de 6 meses para regularizar el exceso sobre lo previsto en el mandato de inversión por situaciones sobrevenidas con

posterioridad a las inversiones realizadas, a contar desde el momento en que se produzca el exceso.

IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

Conforme a las funciones propias de la Comisión de Control y al amparo de lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se delega en la entidad gestora, la selección de inversiones a realizar, si bien en todo caso de acuerdo con los principios contenidos en este documento, las normas de funcionamiento y las prescripciones administrativas aplicables.

Para la mejor interpretación de estos principios, la Comisión de Control o alguna de sus subcomisiones podrán recabar la asistencia y asesoramiento técnico que estime oportuno, reuniéndose cuando lo consideren conveniente.

INFORMACIÓN DE CONTACTO



OFICINA DEL PARTÍCIPE DEL PLAN DE PENSIONES DE LA AGE

Plaza Ciudad de Viena, 4 (Edificio B)

28040, Madrid

Teléfono: 91.273.98.87

Fax: 91.273.98.97

planpensiones.age@muface.es

www.plandepensiones-age.es